

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0124/22

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 2021, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, se considera aprobado definitivamente el mismo. En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Aplicación Presupuestaria	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos definitivos
1532-609.00	16.000,00€	10.000,00€	26.000,00€
161-609.00	22.500,00€	26.000,00€	48.500,00€
338-226.09	5.000,00€	9.000,00€	14.000,00€
920-224.00	1.600,00€	1.000,00€	2.600,00€
920-226.99	1.500,00€	2.000,00€	3.500,00€
920-227.06	2.100,00€	3.000,00€	5.100,00€
920-227.99	11.500,00€	3.000,00€	14.500,00€
932-227.08	5.000,00€	21.000,00€	26.000,00€
TOTAL		75.000,00€	

INGRESOS			
Partida	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos definitivos
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0,00€	75.000,00€	75.000,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Pinares, 19 de enero de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Blanco Calvo*.